



CORABASTOS®

“Recogemos la mejor cosecha”

**CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.
“CORABASTOS”**

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2017**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS” EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 54 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2017

RECOMENDACIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los postulados consagrados en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, las normas del código civil y del código de comercio relativas al servicio objeto de la contratación.

Se solicita a los interesados leer cuidadosamente el contenido de este documento y revisar el contenido de su propuesta, con el fin de verificar que sea claro, este completo y cumpla con los requisitos exigidos, para lo cual se presentan las siguientes recomendaciones generales:

1. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar con la Corporación.
2. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Tenga en cuenta que el valor de su oferta económica no deberá superar valor del presupuesto oficial establecido para este proceso.
5. Verifique que la propuesta se encuentre debidamente foliada.
6. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento.
7. Verifique previamente al cierre del presente proceso, que se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social, parafiscales y aportes de ley vigente, así como en el pago de multas por cualquier concepto, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Los oferentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. para verificar toda la información que en ella suministren.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto o en lugar distinto al señalado en el pliego; **éstas serán devueltas sin abrir.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito dirigida al correo: juridica@corabastos.com.co; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

- 10.** Ningún convenio verbal con personal de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 11.** Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente persona natural, persona jurídica o en la modalidad de Consorcio o de la Unión Temporal, o de uno de los miembros de estos, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. podrá reservarse el derecho de rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un requisito habilitante.
- 12.** La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas, que el Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. y en consecuencia, se cuenta con el conocimiento suficiente para asumir las obligaciones que surgen del contrato en caso que le sea adjudicado.
- 13.** La información y documentos que tengan carácter reserva conforme a la Constitución y la ley y hagan parte de la defensa o seguridad nacional, serán exceptuada de acceso a la ciudadanía.
- 14.** El uso del logo y los signos distintivos de LA CORPORACION son privativos de la misma, por lo tanto se solicita a los proponentes abstenerse de presentar ofertas con papel que los contengan.

FIN DE RECOMENDACIONES.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GENERALIDADES

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. sigla "CORABASTOS" es una Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, organizada bajo la forma de sociedad anónima y de carácter comercial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conformada por aportes del sector público y privado.

CORABASTOS, tiene una participación accionaria mayoritariamente privada y en consecuencia es una entidad en la cual todos sus actos y contratos están sujetos al Régimen de Derecho Privado.

De conformidad con las reformas a los Estatutos Sociales de la Corporación, las cuales fueron autorizadas por la Resolución número 300-003868 del diez (10) de julio de dos mil doce (2012), emitida por la Superintendencia de Sociedades, y posteriormente protocolizadas con la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y nueve (1659) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C., en su artículo cincuenta y cuatro se estableció la figura del revisor fiscal en el siguiente orden:

ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO REVISOR FISCAL.- LA SOCIEDAD *tendrá una revisoría fiscal elegida por voto de la mayoría absoluta de la Asamblea General de Accionistas, para un periodo igual al de la Junta Directiva, pudiendo ser removido en cualquier tiempo, así como ser reelegido indefinidamente, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 206 del Código de Comercio o normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*

Podrán ser elegidos como Revisor Fiscal personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el registro de la Junta Central de Contadores y que cumplan con los requisitos estipulados en la ley 43 de 1990 o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Cuando la elección recaiga sobre una persona natural, la Asamblea General deberá elegir su respectivo suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En el evento de que el Revisor Fiscal sea una persona jurídica, ésta deberá nombrar un contador público para ejercer las funciones de revisoría fiscal, que desempeñe personalmente el cargo de conformidad a lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio o normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El Revisor Fiscal tendrá voz pero no voto en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva cuando sea citado a ellas. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de pago y demás papeles de LA SOCIEDAD.*

PARÁGRAFO CUARTO: *El Revisor Fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que le fije la Asamblea General de Accionistas. Cuando las circunstancias así lo exijan, a juicio de la Asamblea, el Revisor Fiscal podrá tener auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, que obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que fije la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de que el Revisor Fiscal tenga colaboradores o auxiliares contratados y remunerados libremente por él.*

PARÁGRAFO QUINTO: *El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.*

PARÁGRAFO SEXTO: *El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a LA SOCIEDAD, por razones de negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones, en los términos previstos en los artículos 211 y 212 del Código de Comercio o normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*

Por lo que el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirán por los principios de la función pública establecidos en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las normas contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, las normas del derecho ambiental (ley 99 de 1993 y demás que la modifican adicionan o complementan), las demás leyes vigentes y aplicables en relación con el objeto contractual, por el Manual de Buenas prácticas de la Gestión Contractual aprobado por la Junta Directiva de la Corporación y los Estatutos y Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, por las Directivas de Gerencia de la Corporación a través de las cuales se reglamenta el procedimiento de contratación, por las normas vigentes que regulen la materia; así mismo, le son aplicables las normas vinculantes expedidas por autoridad competente sobre los aspectos relacionados con el objeto del contrato o con las obligaciones contraídas por las partes en virtud del mismo, las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones, las adendas al pliego, las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el proponente al cual le sea adjudicado el contrato y, lo estipulado en los documentos que durante la ejecución del contrato suscriban las partes.

1.2 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 54 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, conlleva la disponibilidad permanente de talento humano calificado, coordinación técnica y supervisión exigidos en el presente pliego, sus Adendas, en la propuesta presentada por el proveedor, en el contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, en los documentos que durante la ejecución del contrato suscriban las partes o en las normas con fuerza vinculante expedidas por autoridad competente.

El servicio se deberá prestar en las instalaciones de la Corporación ubicadas en la Carrera 80 No. 2-51 de la Ciudad de Bogotá D.C. y se requiere que el servicio se preste con estricta sujeción a las obligaciones contractuales, de una manera integral en los nuevos términos del concepto del control y técnicas de auditoría, así como la presentación de informes independientes acerca del cumplimiento de normas y disposiciones legales y procedimientos del Control Interno existentes, lo que permita promover la eficiencia, eficacia, economía y apropiada valoración de los costos ambientales en el cumplimiento de los planes, objetivos, metas, y programas de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluando en forma permanente y en forma selectiva sus procesos, operaciones y transacciones.

Así mismo La Revisoría Fiscal proporcionará asesoría y consultoría a la Gerencia General y demás dependencias de Corabastos en aspectos relacionados con sistemas y procedimientos de control interno y otros que puedan ser analizados y detectados por la Revisoría Fiscal en sus campos financiero, administrativo, operativo, legal y tributario según la naturaleza de las pruebas y alcance que determine en su trabajo el revisor fiscal.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;

- 3.** Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
- 4.** Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;
- 5.** Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
- 6.** Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
- 7.** Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
- 8.** Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- 9.** Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- 10.** Presentar informes mensuales a la Junta Directiva sobre la situación económica, financiera y administrativa de LA SOCIEDAD, así como el seguimiento al cumplimiento de lineamientos impartidos por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.
- 11.** Las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos, y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomienda la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.
- 12.** Realizar la auditoria de la Corporación de conformidad con las normas prácticas e instrucciones dictadas por el Gobierno Nacional y las que imparte la Superintendencia de Sociedades.
- 13.** Revisar y certificar los controles de Ley exigidos por las Superintendencias y demás entes de control
- 14.** Revisar los hechos financieros, y comprobar la existencia y tenencia de los libros principales, auxiliares, comprobantes y soportes de los mismos

- 15.** Analizar y verificar la integridad, precisión y objetividad de los bienes, derechos y obligaciones reales y potenciales, así como revisar y certificar los informes contables que la corporación deba expedir.
- 16.** Verificar la integridad y razonabilidad de los resultados financieros y emitir el dictamen correspondiente.
- 17.** Cumplir con las revisiones y firmas, dentro de los plazos señalados legalmente por los entes de control y otros.

Verificar el adecuado funcionamiento de la estructura de control interno de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

- 18.** Aparte de la función de revisión y control que debe ejercer la Revisoría Fiscal, se debe concebir el servicio como una herramienta que le permita a la Corporación mejorar sus condiciones de servicio, resultado que puede procurar a través de está con el siguiente enfoque:
 - Cumplimiento en su óptima función de orientar en temas tributarios y jurídico contables ya que no cuestión de simple verificación.
 - Retroalimentación a CORABASTOS en forma oportuna para que se corrija y la administración tome decisiones sobre el direccionamiento de la Corporación, basados en la ejecución de su plan de acción.
 - Dando recomendaciones que sean preventivas sobre situaciones concretas teniendo en cuenta la materialidad.
 - Contribuyendo en la transferencia de metodología de evaluación y control que fortalezca el sistema del control interno.
- 19.** Revisar sí la Administración está implementando medidas eficientes para salvaguardar los activos y los derechos de la Corporación y de terceros en poder de aquél.
- 20.** Examinar los estados financieros de la Corporación en forma trimestral con destino a la Contaduría, superintendencias y demás entes de control y al final de cada ejercicio, con el fin de dictaminar sobre su razonabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.
- 21.** Analizar y comprobar el adecuado manejo que se esté dando a los recursos de terceros en poder de la Corporación, como aquellos administrados en virtud de mandatos o figuras jurídicas similares.

- 22.** Examinar toda la información financiera y tributaria intermedia que produzca la Corporación con destino a los accionistas, las entidades de control y organismos del Estado, las entidades multilaterales de crédito y los terceros que por relaciones comerciales se determinen.
- 23.** Revisar y firmar las declaraciones intermedias, mensuales y bimestrales de retención a la fuente, IVA, ICA, CREE, Impuesto a la Riqueza y la declaración anual del impuesto a la renta.
- 24.** Prestar sus servicios profesionales con un enfoque denominado de Auditoría integral que incluye el seguimiento, el acompañamiento y el asesoramiento integral, en las áreas de Auditoría financiera, auditoría de cumplimiento o de legalidad, auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría general a los sistemas computarizados de información y auditoría de asuntos de impuestos.
- 25.** El revisor fiscal o un delegado de la firma altamente capacitado, deberá estar presente en las instalaciones de la Corporación cuando sea necesario.
- 26.** Poner a disposición de la Corporación un equipo técnico integrado por contadores públicos y otros profesionales, de acuerdo con los términos y limitaciones definidas en la oferta, y designar a las personas naturales que deberán actuar en calidad de revisores fiscales, uno (1) como principal y uno (1) como suplente, verificados los requisitos de ley y estatutarios para ejercer dichos cargos, de conformidad con la oferta presentada.
- 27.** Cumplir las demás responsabilidades que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con éstas le señale la Asamblea General de Accionistas de CORABASTOS.
- 28.** Revisar y evaluar que el proceso de convergencia cumpla con los requisitos previstos en el Decreto 2784 de 2012 y su anexo y las normas que lo deroguen sustituyan o modifiquen así como con las demás instrucciones que sobre esta materia expida la Superintendencia.
- 29.** Entregar informes que incluya la revisión de las políticas contables que se encuentren ajustadas al marco técnico normativo así como criterios técnicos de medición utilizados y las estimaciones contables que sean razonables para la preparación y presentación del estado de la situación financiera de Apertura.
- 30.** Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

31. Las demás que el contratista estime convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la Revisoría Fiscal.

1.5 PLAZO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo cincuenta y dos de los estatutos sociales de la Corporación, la Revisoría Fiscal será elegida por el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea General de Accionistas para un periodo igual al de la Junta Directiva.

A su turno, el artículo treinta y siete de los estatutos sociales señala que: *"LA SOCIEDAD tendrá Junta Directiva integrada por siete (7) miembros principales, nombrados para periodos de dos (2) años..."* a partir de en consecuencia, el proponente que obtenga la mayoría absoluta de los votos, será elegido para ejercer la Revisoría Fiscal de la Sociedad por un término o plazo de ejecución de contrato por **DOS (2) AÑOS**, contados a partir del 16 de junio de 2017 hasta el 15 de junio de 2019.

1.6 FORMA DE PAGO

CORABASTOS pagará mensualmente al contratista el valor del presente contrato por mensualidades vencidas durante los cinco primeros días hábiles.

Para el pago se requiere la presentación de cuenta de cobro o factura respectiva y un informe de ejecución el cual debe llevar el visto bueno del Supervisor del Contrato el cual se otorga mediante una certificación de cumplimiento a satisfacción y con lleno de requisitos para este trámite, junto con el certificado de pago de aportes de salud y parafiscales, suscrito por el revisor fiscal o contador público (según aplique), acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación vigente del expedido por la Junta Central de Contadores.

CORABASTOS expedirá disponibilidad por el valor correspondiente al periodo comprendido del 15 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por valor de \$66.778.277.00, para la vigencia 2018 se expedirá nueva disponibilidad por valor de 12 mensualidades del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$123.282.972.00, y para la vigencia 2019 se expedirá disponibilidad por valor de 5 mensualidades y 14 días por valor del 1 de enero de 2019 al 14 de junio de 2019 por valor de \$56.504.695.00, para un total de 24 meses, (2 años).

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Corporación obtendrá las propuestas a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, señalada en el artículo décimo noveno del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es superior a 280 SMMLV (\$206.560.760) para la vigencia

(2017), por lo que se formula invitación pública a presentar ofertas mediante aviso publicado en la página web de la Corporación y/o en un diario de amplia circulación, conforme al artículo décimo noveno del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de Corabastos.

Los proponentes que ofrezca(n) las mejores condiciones para prestar el servicio descrito en el presente pliego de condiciones y cumpliendo los requisitos exigidos en el mismo, serán presentados ante la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el 28 de marzo de 2017, quienes efectuarán a través de votación, la elección del Revisor fiscal de conformidad con el artículo veintisiete y cincuenta y cuatro de los Estatutos Sociales.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria pública es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$246.565.944) INCLUIDO IVA.**

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

Para respaldar los compromisos que resulten de esta Convocatoria Pública, **CORABASTOS** cuenta con apropiaciones presupuestales de la vigencia 2017 y certificación del Subgerente Administrativo y Financiero en el que consta que se garantizarán los recursos para la ejecución del Contrato de Revisoría para los años 2018 y 2019.

El valor de la propuesta debe cubrir el costo del Talento Humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.

1.9 CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El desarrollo del proceso de selección materia de la Convocatoria, que realizará LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., se regirá conforme al cronograma que se adopta en el presente pliego de condiciones, el cual es de obligatorio cumplimiento:

NIT 860.028.093-7

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública en Diario de Amplia Circulación.	10/ 03 / 2017	Permanente	DIARIO AMPLIA CIRCULACION PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación Directiva de Gerencia que ordena la apertura de la Convocatoria	10 / 03 / 2017	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	10 / 03 / 2017	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Audiencia para precisar alcance y contenido de los Pliegos de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos	13 / 03 / 2017	9:00 a.m.	SALON DE COMERCIANTES, 2do PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	13 / 03 / 2017	5:00 p.m.	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co
Plazo máximo para publicación de adendas y/o respuesta a las observaciones.	15 / 03 / 2017	3:00 p.m.	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar y publicación de los proponentes participantes.	17/ 03 / 2017	05:00 p.m.	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	21 / 03 / 2017	3:00 p.m.	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Término de verificación de requisitos habilitantes, y evaluación de ofertas.	22 / 03 / 2017	Permanente	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
Publicación de informes de verificación	22 / 03 / 2017	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Término de subsanación y/o aclaración de propuestas y presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde el 23 / 3 / 2017 hasta el 24 / 03 / 2017	8:00 am a 5:00 pm	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
Respuesta a las observaciones a los informes de verificación y Audiencia para la presentación del orden de elegibilidad	27 / 03 / 2017	9:00 a.m.	SALON DE COMERCIANTES DE CORABASTOS 2do PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Asamblea General de Accionistas	28 / 03 / 2017	10:00 a.m.	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional Salón Simón Bolívar. Diagonal 44 No 68B – 30 Bogota D.C.

1.10 FORMA DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La consulta del Pliego de Condiciones podrá hacerse durante el plazo de la presente Convocatoria Pública en la Oficina jurídica de la Corporación, avenida carrera 80 No. 2 – 51 Piso 4 o a través de la página web: www.corabastos.com.co, link contratación, link convocatoria pública.

1.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección de la presente Convocatoria Pública, efectuada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos, las personas interesadas en participar en dicho proceso, deberán manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del **ANEXO No. 7** denominado **MANIFESTACIÓN DE INTERES**; éste documento se constituye **en requisito habilitante** para participar en el proceso de selección, por lo cual se debe presentar en la forma, lugar y fecha indicada en el cronograma.

Si el proponente no radicare su manifestación de interés dentro del término, lugar y formato establecido, y llegase a presentar propuesta formal sin el cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de rechazo de su oferta.

1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Este proceso y el contrato que de él se derive se sujeta al régimen de derecho Privado, previsto en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de Corabastos y en las normas comerciales, civiles y vigentes que regulen la materia, las Directivas de Gerencia de la Corporación, Reglamento Interno de la Corporación, disposiciones y normatividad que por el objeto y la naturaleza de esta convocatoria, le sean aplicables.

1.13 NATURALEZA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria es un contrato de prestación de servicios profesionales.

1.14 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el proceso de selección del contratista que se reglamenta en el presente pliego de condiciones, primará lo sustancial sobre lo formal. Dentro del término de verificación de requisitos habilitantes la Corporación podrá requerir en condiciones de igualdad a los proponentes para que subsanen tales requisitos, sin que ello implique aceptar documentos expedidos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

1.15 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su personal. Riesgo medio.

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas:

- El régimen de contratación,
- El régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano),
- El régimen de impuestos.

En este numeral se tipificarán los riesgos que ostente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos del régimen de contratación de la Corporación

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Riesgo por cambio en el régimen legal tributario

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato y que la norma NO especifique la forma de evitar esta situación, la Corporación estudiará las condiciones económicas y determinará si es procedente una modificación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos relacionados con el uso elementos, dispositivos y sistemas para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

Riesgo humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten, laboren o presten sus servicios en la Corporación y que aquellos riesgos provengan directamente de la

actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio contratado en virtud de la presente convocatoria pública.

a) Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

b) Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Corporación.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

Etapas precontractual

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Corporación no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Corporación no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes para la confección de sus propuestas.

Etapa contractual

Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Corporación, se informará al contratista y se procederá a suscribir la respectiva acta de suplección, donde se deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Corporación los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Corporación. De lo contrario, la Corporación no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Riesgo por pérdida de bienes de propiedad de la CORABASTOS, de sus funcionarios o de los visitantes

Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de CORABASTOS, de sus funcionarios o de los visitantes.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación de la Corporación de su ocurrencia, si las causas que dieron lugar a la pérdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá restituir los bienes en un término no mayor a veinte (20) días.

Etapa post contractual

Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la Corporación, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Corporación hacer la pre-liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., realizará una audiencia pública a la que podrán asistir todos los interesados en la Convocatoria Pública, en la fecha y hora señalada en el Cronograma del proceso, en la cual podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones y en la misma se presentará la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación y establecer su distribución definitiva.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se consignarán las consideraciones hechas, así como las respuestas dadas por LA CORPORACION. Los interesados que no participen en esta audiencia dan por aceptada la distribución definitiva de los riesgos. Con fundamento en lo discutido en esta audiencia y si a criterio de LA CORPORACION resulta conveniente, se procederá a realizar la modificación del pliego de condiciones y de los estudios previos.

Si fuere necesario y de conformidad con el Manual de Buenas prácticas de la Corporación, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones mediante Adenda, que se publicará en la página www.corabastos.com.co, link contratación, así como también estará a disposición en la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Cra 80 No. 2-51 de la ciudad de Bogotá D.C., sede administrativa de CORABASTOS.

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el Cronograma del proceso, los interesados podrán solicitar aclaraciones adicionales que LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. responderá al interesado.

Las consultas y respuestas al pliego de condiciones definitivo no interrumpirán o suspenderán el término establecido para la presentación de las ofertas. En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, en ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes.

NOTA 1: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de Convocatoria Pública, informarse de todas las publicaciones, modificaciones y hacer seguimiento al proceso, consultando los medios electrónicos mencionados.

1.17 ADENDAS

Hasta tres (3) días antes del cierre del proceso, la Corporación podrá expedir adendas para modificar o aclarar el contenido del pliego de condiciones; el texto de las mismas se publicará en la página web www.corabastos.com.co. El plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso que fuere necesario ampliar el mencionado plazo, la Corporación informará a los interesados la modificación de la fecha y hora para la presentación de las propuestas a través de la página web.

1.18 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones y sus posibles adendas son de carácter vinculante y obligatorio para los participantes del presente proceso de selección.

El presente pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones contenidas en el presente documento, deberá solicitar la aclaración pertinente a la Corporación en la forma y fecha estipulada en el presente pliego de condiciones.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, será publicada por la Corporación a través de la WEB institucional www.corabastos.com.co, link contratación; de la misma manera cualquier modificación o cambio que se introduzca al pliego será publicado por la Corporación a través del mismo medio mediante "Adenda". Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a la Corporación para los efectos de este proceso de contratación.

1.19 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato resultante del desarrollo del proceso de selección a que se refiere el presente pliego, en su carácter de único empleador del personal que sea vinculado para la prestación del servicio, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación, incluyendo lo referente a pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así como los elementos e insumos en general requeridos para la prestación de dicho servicio; en consecuencia, ninguna obligación



NIT 860.028.093-7

laboral, contractual o extracontractual derivada de dicha vinculación, puede ser trasladada o atribuida a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

El proponente, como empleador del personal requerido para la prestación del servicio, será responsable de realizar el pago oportuno de los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que le corresponde por Ley asumir (afiliación y pago de aportes para Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, y los demás de ley), considerar en su oferta, todos los costos directos e indirectos que le corresponde asumir, con ocasión al contrato de prestación de servicios a celebrar en resultado de la presente convocatoria.

1.20 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para presente proceso de contratación será UNO (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos mínimos de carácter (jurídico, técnico y financiero) establecidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO II DOCUMENTOS

2.1. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte de la presente convocatoria pública los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estatutos Sociales, la Ley 145 de 1960, Ley 43 de 1990, Ley 789 de 2002, Ley 816 de 2003, Las normas emitidas por la Superintendencia de Sociedades y demás disposiciones concordantes y vigentes que rijan la materia.
- El Manual de Contratación de la Corporación, la Directiva de Gerencia, emanada de La Gerencia General del CORABASTOS S.A., por medio de la cual se ordena la apertura de la presente convocatoria pública
- Los Pliegos de condiciones y sus adendas si las hubiere.

2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente convocatoria pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a CORABASTOS en la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de la cual se levantará un acta o a través de correo electrónico a la dirección juridica@corabastos.com.co.

Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en dicha audiencia.

Las respuestas a las aclaraciones y/o observaciones serán publicadas en la página web de la Corporación dentro del término establecido para tal fin, las mismas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, so pena de que CORABASTOS lo considere necesario lo cual se hará mediante adenda.

2.3. IDIOMA DE LA OFERTA

Los documentos que integran la oferta deberán ser redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de la traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial, caso en el cual deberá cumplir lo establecido en la ley.

Los documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción al español, por cuya fidelidad responderá el proponente.

2.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres que se entregarán cerrados, marcados como ORIGINAL, COPIA 1 y COPIA 2, la cual deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones.

Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano a máquina y/o computadora.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y las copias de la propuesta.

En caso de discrepancia encontrada entre las propuestas, primará el contenido de la propuesta original.

No se aceptarán propuestas presentadas en lugar distinto o de manera distinta a la señalada en esta condición.

No se aceptan propuestas enviadas por cualquier medio telemático (correo electrónico, fax), ni las que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública para este fin.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobres cerrados y rotulados de la siguiente forma:

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 DE 2017	
CONTIENE:	
ORIGINAL _____	1a. COPIA _____
	2a COPIA _____
Nº DE FOLIOS	_____
PROPONENTE:	_____
DIRECCIÓN:	_____
TELÉFONO:	_____
FAX	_____
Correo Electrónico:	_____

2.5. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 253 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en relación con la regulación de documentos producidos en Colombia que vayan a surtir efectos en el exterior y viceversa.

2.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos y aquellos solicitados por la Ley 43 de 1990 artículo 3 literal b para el caso de la profesión reglamentada en aquella norma legal.

Para los título de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostillaje –según el caso- debidamente otorgado por la Universidad o institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 842 de 2003, solamente para el caso de las profesiones relacionadas en dicho estatuto.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

2.8. PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES. En caso que a través de la propuesta sean formuladas condiciones diferentes a las establecidas en el pliego o sus adendas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas alternativas.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES

Para la presente convocatoria pública no se aceptarán propuestas parciales.

2.10. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de igual o superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y apertura de la urna.

2.11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

2.12. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos y anexos suministrados por la Corporación y adjuntarse a la propuesta. La Corporación sólo verificará y evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos, soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en estos pliegos de condiciones.

La Corporación se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

2.13. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la Corporación y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

2.14. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de audiencias y/o visitas al lugar en el cual se prestará el servicio, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, la Corporación no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

2.15. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en los pliegos de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades que deben ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de estos términos.

En caso que los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones del presente proceso, tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación o necesiten aclaraciones o informaciones adicionales, deberán dirigirse por correo electrónico a la dirección juridica@corabastos.com.co, en las fechas estipuladas en el cronograma.

2.16. RETIRO PROPUESTA

Con antelación al inicio de la diligencia de cierre del presente proceso de selección, el proponente podrá solicitar la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir a quien acreditó ser representante legal del proponente y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de este proceso.

2.17. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en la presente Convocatoria Pública, podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección al correo



NIT 860.028.093-7

juridica@corabastos.com.co; se dará respuesta a las observaciones recibidas, mediante documento escrito dirigido al interesado, realizando en forma complementaria publicación de la respuesta dada, en la página www.corabastos.com.co, link contratación, y se dejará copia en la carpeta del proceso que estará a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Cra 80 No. 2-51 de la Ciudad de Bogotá D.C., piso 4° de la sede administrativa de CORABASTOS.

CAPITULO III
REQUISITOS MINIMOS OBJETO DE VERIFICACIÓN
(CUMPLE O NO CUMPLE)

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases

<u>FASE</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PUNTAJE</u>
FASE I REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	JURIDICOS	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	Cumple / No Cumple
	FINANCIEROS		Cumple / No Cumple
	EXPERIENCIA MINIMA		Cumple / No Cumple
	EXPERIENCIA ESPECIFICA		Cumple / No Cumple
	EXPERIENCIA TECNICA		Cumple / No Cumple
FASE II SELECCIÓN OFERTA ECONOMICA Y SELECCIÓN	OFERTA ECONOMICA QUE SERÁ PRESENTADA EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.		

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que a continuación se describen serán objeto de verificación de cumplimiento, por lo que no registran puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el Comité Evaluador emitirá los respetivos informes de verificación, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

1. Carta de presentación de la propuesta – ANEXO 1

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el representante legal del proponente, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

La carta de presentación de la propuesta debe venir acompañada de la cédula de ciudadanía de la persona natural, o de representante legal de la persona jurídica, o representante legal del consorcio o unión temporal según sea el caso. El proponente que actúe a través de apoderado, deberá acreditar que está debidamente facultado para obrar en su nombre y representación, por lo que deberá acompañar a la

propuesta el respectivo poder especial con el señalamiento de las facultades especiales para el efecto.

NOTA 1: Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante legal o viene incompleta y en la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se pedirá aclaración al proponente sin que implique en ningún caso modificación o adición a la propuesta, so pena de ser RECHAZADA.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

2. Existencia y Representación Legal

- a. Si se trata de una persona natural, cédula de ciudadanía y el correspondiente registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio máximo con un (01) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso, o hasta cuando éste haya sido prorrogado.
- b. Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, la existencia y representación legal se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con expedición de máximo con un (01) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso, o hasta cuando éste haya sido prorrogado.
- c. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integre, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- d. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

- e. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- i. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - ii. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - iii. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 - iv. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las Leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

3. Objeto Social

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, sea directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Constitución y Vigencia

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de Convocatoria Pública, o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más, contado a partir del cierre del presente proceso.

5. Autorización para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor estimado.

6. Constitución del Consorcio o Unión Temporal – ANEXO No 2

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación.
- c. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
- d. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.
- e. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- f. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de conformidad con establecido en el artículo 205 del Código de Comercio, Ley 43 de 1990, artículo cincuenta y seis de los Estatutos de la sociedad, el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, se verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

8. Información Confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

9. Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Contador Público o Revisor Fiscal

La persona jurídica proponente o las personas jurídicas que integren o hagan parte del proponente plural o su representante legal, según el caso, con el fin de **acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública**, con los sistemas de seguridad social en Salud, Riesgos profesionales y pensiones, así como el

cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, deberán presentar:

Certificación a presentar

- i. Si el proponente es una **persona natural**, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo
- ii. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.
- iii. Cuando el proponente sea un **Consortio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

10. Garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y vigilada por la Superintendencia Financiera, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con los requerimientos que establezca CORABASTOS S.A., la cual contendrá como mínimo:

- Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN DE BASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS NIT 860.028.093-7 otorgada a favor de entidades particulares

- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- Vigencia. Un término sesenta (60) días contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá Tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

CORABASTOS S A hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos;

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

11. Registro Único de Proponentes (RUP)

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo UN (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, así como para cada proponente ya sea persona natural o jurídica, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación

en los servicios identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios, adoptado por el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, UNSPSC, en aplicación por remisión de lo dispuesto por el decreto 1510 de 2013. (Régimen de Contratación Pública), así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
84 – SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	11 – SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS	15 – SERVICIOS CONTABLES 16 - SERVICIOS DE AUDITORIA 18 - ASUNTOS Y PREPARACION DE IMPUESTOS.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, con el cumplimiento del requisito señalado. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

No estar inscrito, calificado y clasificado en las actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente pliego de condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA**

12. Copia del Registro Único Tributario

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

13. Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural, jurídica y del representante legal.

14. Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República del proponente persona natural, jurídica y del representante legal.

15. Copia de Certificado de antecedentes penales del Representante Legal.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

EL PROPONENTE DEBARÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Balance General con corte a diciembre 31 de 2016, comparativo con la vigencia 2015 debidamente clasificado en corriente y no corriente.

- Estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2016 comparativo con la vigencia 2015.
- Notas a los Estados Financieros
- Fotocopias de la tarjeta profesional del Contador y/o del Revisor Fiscal, o a falta de este último.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y/o Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros deberán estar firmados por: a) el representante legal, b) el contador público y c) el revisor fiscal si a él hay lugar Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 será Indispensable acompañar las respectivas notas explicativas de los estados financieros para el caso de las propuestas presentadas por consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral, so pena de rechazo de las mismas. El proponente y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales acompañarán fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, tanto del contador como del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

I. CAPITAL DE TRABAJO

Se determina el capital de Trabajo (CT), restando el activo corriente (AC) el valor del pasivo corriente (PC) reflejado en el balance general a 31 de diciembre de 2016.

$$\mathbf{CT=AC - PC}$$

Criterio: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo equivalente como mínimo a dos veces el valor del presupuesto de la presente convocatoria.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general a 31 de diciembre de 2016 cada uno de los miembros del consorcio o unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

CTC: $(AC1+AC2+AC3+... +Acn) - (PC1+PC2+PC3+....PCn)$

Donde:

CTC es capital de trabajo total del consorcio o unión temporal

AC (1...n) es activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

PC (1 ,,n) es pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

- II. INDICE DE LIQUIDEZ:** Se determina el índice de liquidez dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente reflejado en el balance general a diciembre 31 de 2016

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Criterio: se conceptúa aceptable que los proponentes demuestren un respaldo de 2,0 : 1,0 es decir, que por cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo (pasivo corriente), disponga de \$2.00 de sus activos corrientes, para atender los compromisos exigibles a corto plazo. Si el número de veces, es menor a 2.0 la propuesta será rechazada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales , el Índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registre en el balance general a diciembre 31 de 2016, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal , aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{(AC1 + AC2+ AC3 +....+ACn)}{(PC1 + PC2 + PC3+.. .+PCn)}$$

Donde.

ILC. Es índice de liquidez del consorcio o unión temporal

AC (1 .n) es activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

PC (1...n) es pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

III. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total, reflejado en el balance general a diciembre 31 de 2016, y el resultado se multiplica por 100.

$$NE = (PT/AT) * 100$$

Criterio: el proponente debe demostrar un nivel de endeudamiento total (neto), menor o igual al 40% para ser aceptada, si el nivel de endeudamiento es mayor, la propuesta será rechazada.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total que se registre en el balance general a 31 de diciembre de 2016, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + Atn)} * 100$$

Dónde:

NEC es nivel de endeudamiento del consorcio o unión temporal

PT (1 ...n) es pasivo total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1 ...n) es activo total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA – ANEXO 5

El proponente deberá adjuntar a su propuesta **MÍNIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** en contratos **ejecutados o en ejecución** con sociedades de economía mixta del orden nacional, **durante los últimos ocho (8) años** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde la sumatoria del valor de los contratos, es decir las tres (3) primeras certificaciones, **sea igual o superior al presupuesto oficial**, y **cuyo objeto sea o esté relacionado** con el objeto de la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia mínima requerida, el proponente podrá anexar certificaciones de contratos, fotocopia de los contratos, fotocopia de las actas de inicio y terminación debidamente suscritas por el supervisor, representante legal y/o funcionario competente, los cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos que se relacionan.

- Número del contrato
- Entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Plazo del contrato.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma del representante legal, o de quien haga las veces de supervisor del contrato.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentren inexactitudes, incongruencias, se calificarán como **no cumple** para efectos de la habilitación.

3.4. EXPERIENCIA TÉCNICA – ANEXO 6:

Se evaluará a partir de la documentación de mínimo uno (1) y hasta cinco (5) contratos que cumplan los siguientes requisitos:

A. Sus fechas de inicio se encuentren dentro del periodo comprendido desde el 1 de enero de 2010 y la fecha de cierre de la presente convocatoria.

B. El Proponente sea una persona natural, jurídica, un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una experiencia en la realización de contratos de auditoria y/o revisoría fiscal ejecutados y/o en ejecución, ESTE ÚLTIMO CASO SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN EN TODO CASO PREVIA AL CIERRE DEL PROCESO A TRAVÉS DE LOS VALORES CANCELADOS AL CONTRATO, con entidades del sector público o privado que realicen actividades inmobiliarias para fines de administración de locales comerciales vigentes con más de 1000 SMLMV en activos a la fecha de cierre de este proceso que sumen en salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la fecha de terminación de los contratos la suma de 900 SMLMV.

C. Estos contratos pueden ser los mismos contratos referenciados para la experiencia mínima.

D- Si el proponente y/o integrante de Consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberá acreditar al menos 1 d e los contratos.

E- La experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional como contador público y deberá estar inscrito en el registro mercantil lo que se acreditará adjuntando el Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de

expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

F- Cuando se relacione dentro de la experiencia algún contrato desarrollado bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, solo se aceptará como experiencia el porcentaje de participación del proponente dentro de la asociación.

Se evaluará la acreditación de la experiencia del personal profesional ofrecido requerido en los presentes pliegos de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El oferente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el profesional y por el proponente en la que se manifieste por ambos la voluntad de participar y de vincular en el desarrollo del contrato a adjudicar. A falta de este documento, la Corporación otorgará un plazo para ser subsanado so pena de rechazo de la oferta.

Todo profesional ofrecido deberá acreditar, mediante copia del documento Idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión. Se deberá acreditar la vigencia de la matrícula o tarjeta profesional a la fecha de cierre de la convocatoria mediante documento expedido por la autoridad competente.

El personal propuesto deberá adjuntar la hoja de vida y sus respectivos soportes académicos y laborales que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos señalados.

Este personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa. La cual deberá ser sustentada ante CORABASTOS, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de CORABASTOS el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los pliegos de condiciones.

Los profesionales exigidos obtendrán la calificación de CUMPLE, si cumplen y acreditan como mínimo, los siguientes requisitos académicos y de experiencia:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	DEDICACIÓN HORAS AÑO
UNO (1)	REVISORÍA FISCAL	Contador Público con especialización en Auditoría y/o Revisoría Fiscal, con certificación en NIA, y con experiencia profesional no inferior a diez (10) años, y una experiencia específica mínima en cinco (5) años	400

NIT 860.028.093-7

		como revisor fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.	
UNO (1)	REVISORÍA FISCAL SUPLENTE	Contador Público, Público con especialización en Auditoría y/o Revisoría Fiscal, con experiencia profesional no inferior a diez (10) años, y una experiencia específica mínima en cinco (5) años como revisor fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.	
UNO (1)	AUDITOR CONTABLE	Contador Público con experiencia específica en auditoría o revisoría fiscal de dos (2) años.	1500
UNO (1)	AUDITOR TRIBUTARIO	Contador Público con experiencia general no inferior a dos (2) años y experiencia de un (1) año en auditoría o Revisoría Fiscal.	400
UNO (1)	AUDITOR FINANCIERO	Contador Público o economista con experiencia en general no inferior a cinco (5) años y experiencia específica no inferior a dos (2) años en auditoría o revisoría fiscal en entidades del sector público o privado.	400
UNO (1)	AUDITOR DE SISTEMAS	Ingeniero de sistemas con experiencia específica en cargos de auditoría de sistemas en entidades del sector público o privado.	400
UNO (1)	PROFESIONAL EN DERECHO	Abogado, con experiencia específica de dos (2) años en Contratación.	200

TOTAL MÍNIMO DE HORAS

3300

3.5. PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO 4

El proponente debe presentar su propuesta económica conforme al Anexo No 4, indicando el valor total de la misma.

Serán admitidas las propuestas cuyo valor sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) del valor del presupuesto de la presente convocatoria.

3.5.1. Aspectos a considerar en el costo total de la propuesta

El costo total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria pública; por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a CORABASTOS.
- **Garantías y seguros:** El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en los pliegos de condiciones.

**CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

COMITÉ ASESOR DE EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN

Mediante Directiva de Gerencia, el Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS designará el Comité Asesor de Contratación y Evaluación, quienes procederán a realizar el análisis jurídico, financiero, de experiencia, técnico, y económico, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar y de asignarles la respectiva calificación y posteriormente la puntuación, con el propósito de determinar el orden de elegibilidad.

Dicho resultado será presentado ante la Asamblea General de Accionistas el día 28 de marzo de 2017, donde de conformidad con el artículo cincuenta y dos de los Estatutos Sociales de la Corporación, se elegirá el Revisor Fiscal por el voto de la mayoría absoluta y en consecuencia se adjudicará mediante Directiva de Gerencia.

4.1. FACTORES DE HABILITACIÓN – CUMPLE, NO CUMPLE.

Los requisitos Habilitantes lo constituyen el análisis jurídico, financiero, experiencia mínima, experiencia específica y experiencia técnica exigidos en el pliego de condiciones, los cuales se calificarán con CUMPLE/NO CUMPLE.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple
EXPERIENCIA MINIMA	Cumple/No Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Cumple/No Cumple
EXPERIENCIA TÉCNICA	Cumple/No Cumple
TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se habilitará la propuesta, siempre que presente toda la documentación solicitada en los pliegos de condiciones. Si por algún motivo llegase a faltar documentos que no sean motivo de asignación de puntaje, se solicitarán por escrito para subsanar la novedad y el oferente tendrá plazo para subsanar de

acuerdo al término establecido en el cronograma del proceso. Si dentro del plazo establecido el oferente no lo presenta, la oferta se rechazará.

- CORABASTOS podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice CORABASTOS, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término que le determine la Corporación y dirigidas a la Oficina Jurídica radicadas en esta misma oficina; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

4.2. FACTORES PONDERABLES

Una vez determinadas las propuestas habilitadas, la Corporación revisará las ofertas económicas presentadas y las evaluará, asignando el puntaje correspondiente, siguiendo la siguiente fórmula:

El proponente que ofrezca el menor VALOR TOTAL y cuyos valores sean iguales o superiores al noventa y cinco por ciento (95%) del valor del presupuesto oficial, obtendrá 1000 puntos, los demás puntuarán en forma proporcional descendiente y de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTACIÓN} = \frac{\text{PROPUESTA DE MENOR VALOR} * 1000}{\text{PROPUESTA A EVALUAR}}$$

La Corporación asignará el puntaje de conformidad con lo anterior y conformará un orden de elegibilidad, ordenando los puntajes de mayor a menor; en el evento que dos o más propuesta obtengan el mismo puntaje, estos se ordenarán en función del menor valor corregido, si hubiere varias con el mismo valor corregido.

CORABASTOS las desempatará, dándole prioridad a la propuesta que no presente sanción(es) ejecutoriada (s), de conformidad con la información que repose en el R.U.P.

Una vez conformado el orden de elegibilidad, CORABASTOS lo presentará ante la Asamblea General de Accionistas quienes decidirán la más conveniente para la Corporación, y mediante Directiva de Gerencia, proferida por el Gerente General, se adjudicará el contrato al proponente elegido.

La Directiva por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a CORABASTOS y al adjudicatario.

4.3. AUDIENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En la audiencia pública prevista en el cronograma de proceso, CORABASTOS dará lectura al trámite contractual surtido hasta la etapa de evaluación y procederá a dar oportunidad a los asistentes a la reunión para que dejen sus constancias.

Conformará el orden de elegibilidad que será presentado ante la Asamblea General de Accionistas se adjudicará el contrato.

4.3.1. Un único proponente calificado "Cumple"

En el evento que solo un proponente obtenga calificación CUMPLE en todos los criterios de evaluación, su elección dependerá de la decisión que se tome en la Asamblea General de Accionistas y posteriormente mediante Directiva de Gerencia, proferida por el Gerente General.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de propuestas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con el código de comercio, los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no sea o no tenga relación, o no permita ejecutar el objeto de la presente contratación.
4. Cuando no se presente con la propuesta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
5. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica, o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Código de

Comercio, ley 43 de 1990, Estatutos de la sociedad y el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan otras propuestas presentadas por un mismo proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
9. Cuando el proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas en el presente Pliego de Condiciones o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado.
10. Cuando el proponente presenta condicionamientos en la propuesta presentada. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando la propuesta económica del proponente exceda el presupuesto Oficial, o esta se encuentre por debajo del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del presupuesto oficial.
12. Cuando luego de evaluados los documentos de la propuesta contengan información que no concuerde con la realidad, o se infiera su falsedad.
13. Cuando el proponente, luego de ser requerido por la Corporación para aclarar los documentos de su propuesta, no cumpla con los requerimientos exigidos.

4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, CORABASTOS se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable.

4.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán reclamar el original de la garantía de seriedad de la propuesta en la Oficina Jurídica de la Corporación, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de Asamblea prevista en el cronograma del proceso.

CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Notificada la Directiva de Gerencia por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante Legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Corporación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de CORABASTOS, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía construidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de CORABASTOS, de la garantía única de cumplimiento y firma del acta de inicio.

5.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a constituir una garantía única por los amparos, montos y plazos previstos en esta cláusula:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por el diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más con el fin de garantizar las prestaciones laborales derivadas del mismo.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5.3. ACTA DE INICIO

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de CORABASTOS, suscribirá con el contratista acta de inicio mediante la cual se formaliza el inicio de la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal.

5.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

CORABASTOS S.A ejercerá directamente, el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del contratista a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Estado.

5.5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CORABASTOS podrá declarar el incumplimiento del contrato previo agotamiento del debido proceso señalado en la Constitución y la Ley, por medio de Directiva de Gerencia motivada cuando el contratista incurra con ocasión de la ejecución del contrato, en mora, retardo injustificado, omisión, incumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en la cláusula segunda del presente contrato. A partir de la fecha de la ejecutoria de la directiva que declare el incumplimiento del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan: Se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo de **CORABASTOS**; se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en la referida directiva; Los dineros que no pudieren ser recuperados por **CORABASTOS** de los saldos a favor del contratista se

cargarán a favor de la respectiva garantía de **CORABASTOS**; Si **CORABASTOS** se abstiene de declarar el incumplimiento, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de las labores serán asumidas integralmente por el contratista.

5.6. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de incumplimiento, CORABASTOS podrá decretar multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: El procedimiento para decretar de las multas previstas en la presente cláusula, será el siguiente:

- 1)** El funcionario encargado de supervisar el desarrollo del contrato, enviará a la Oficina Jurídica el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, con su concepto al respecto.
- 2)** Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto en conjunto con el supervisor, dicha Oficina citará a **EL CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y estudiar su grado de responsabilidad.
- 3)** Si "**CORABASTOS**" considera que el incumplimiento amerita la multa, decretara a favor de **EL CONTRATISTA**, una vez se encuentre en firme la Directiva de Gerencia que declare el incumplimiento e decrete la multa.

5.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de incumplimiento, el contratista conviene en pagar a CORABASTOS S.A., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que CORABASTOS S.A. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.



NIT 860.028.093-7

5.8. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

El Supervisor procederá a liquidar el contrato suscrito por vencimiento del plazo contractual dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación y en cualquiera de los eventos señalados por el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Corabastos S.A.
Bogotá D.C.

Respetados señores:

Nosotros los suscritos _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del llamado a contratación, presentamos la siguiente propuesta irrevocable, para _____ (OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

Manifiesto (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato que resulte de la presente licitación.
3. Que he(mos) recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y los siguientes adendos _____(indicar numero y fecha) y aceptamos su contenido
4. Que no me (nos) encuentro (amos) incurso (s) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones del contrato constitucional o legal para participar en este llamado y/o contratar, en particular las consagradas en las disposiciones contenidas en el Código de comercio, ley 43 de 1990, estatutos de la Corporación y Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, ni en conflictos de intereses frente a Corabastos.
5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es:.....
7. Que conozco (hemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones y sus adendas.
8. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
9. Que el término de validez de la oferta es de sesenta (60) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria.
10. Que el valor de mi propuesta es de incluido IVA y el valor de los costos directos e indirectos.

NIT 860.028.093-7

11. Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del presente llamado, me (nos) comprometo (hemos) a constituir las garantías del Pliego de Condiciones, y cumpliré (hemos) con las obligaciones previstas.

12. Del mismo modo, manifiesto (amos) que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) comprometo (hemos) a:

Prestar los servicios objeto de la misma, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones, en la propuesta y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

13. Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, se anexa a la presente, la certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal, si le correspondiere), en la que consta que en los últimos seis meses esta empresa ha estado a paz y salvo en el pago total de aportes de sus empleados frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

NIT 860.028.093-7

ANEXO No 2
MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

Señores
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. 003 de 2017

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO para participar en la Convocatoria Pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) ()
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto, para cada uno de los integrantes.
- (2) El Total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO se denomina _____
4. La Responsabilidad de los integrantes es _____.
5. El Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO es _____ (Indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO es:
Dirección de Correo _____
Dirección Electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

NIT 860.028.093-7

**ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 54 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.	MES	24		
<i>Se debe cotizar el valor de los ítems más el I.V.A. y el porcentaje aplicado. (si a ello hubiere lugar) Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.</i>				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				VALOR TOTAL	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 5
RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

CONTRATO No	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO Y DE TERMINACION	FECHA DE SUSPENSION Y DE REANUDACION	EJECUTADO O PENDIENTE POR EJECUTAR	TOTAL

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

C.C. _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

e-mail _____

Ciudad _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ó

**ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO**

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DEL PERSONAL

PROPONENTE:

CARGO PROPUESTO

DATOS PERSONALES

NOMBRE
CÉDULA
PROFESIÓN
MATRÍCULA

EDUCACIÓN DE PREGRADO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
DURACIÓN MES/Año
TÍTULO OBTENIDO

EDUCACIÓN DE POSGRADO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
DURACIÓN MES/Año
TÍTULO OBTENIDO

Observaciones

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

NOMBRE DEL PROYECTO
CARGO
UBICACIÓN
EMPRESA CONTRATANTE
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
DURACIÓN
FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN



NIT 860.028.093-7

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (CONTRATOS PRINCIPALES)

NOMBRE DEL PROYECTO
CARGO
UBICACIÓN
EMPRESA CONTRATANTE
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
DURACIÓN
FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN

NOTA. Para cada contrato se debe diligenciar un formato. Cada uno de los profesionales propuestos debe diligenciar este formulario en forma independiente.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL



NIT 860.028.093-7

ANEXO No. 7
CARTA MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Lugar, fecha

Señores
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
CORABASTOS
Bogotá D.C. GF

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. 003 de 2017

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de Convocatoria Pública No. ____ de la referencia cuyo objeto es _____ bajo las siguientes consideraciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será: (indicar si es persona natural, persona jurídica).
- Que bajo la gravedad del juramento expresamos que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal).